



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 AGO 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

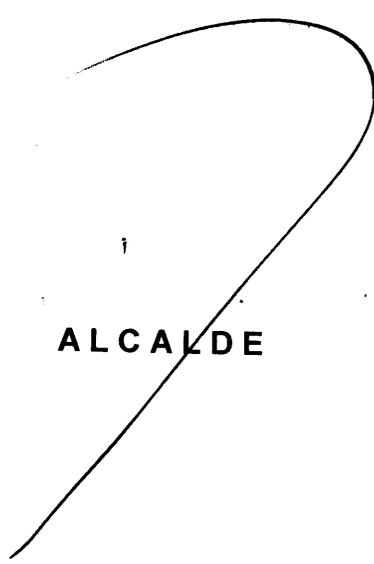
Nº 1920 / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio de Cooperación y Permiso de Administración provisoria sobre lote Área de equipamiento ubicado en Población Nueva RPC, comuna Concón, suscrito con fecha 1 de Julio de 2015, entre El Centro de Ayuda Volver a Empezar y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- APRUÉBESE El Convenio de Cooperación y Permiso de Administración provisoria sobre lote Área de equipamiento ubicado en Población Nueva RPC, comuna Concón, celebrado entre El Centro de Ayuda Volver a Empezar y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 1 de Julio del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
PATRICIO ANDERS TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ALCALDE

PAT/prl.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Dideco
5. Asesoría Jurídica

Municipalidad de Concón		
Comisión de Control		
Observado	Observado	Observado



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y PERMISO PRECARIO DE  
ADMINISTRACIÓN PROVISORIA SOBRE LOTE ÁREA DE EQUIPAMIENTO  
UBICADO EN POBLACIÓN NUEVA RPC, COMUNA DE CONCÓN.**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**A**

**CENTRO DE AUTOAYUDA VOLVER A EMPEZAR**

En Concón, a 01 de julio del año 2015, comparece por una parte don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, en su calidad de Alcalde y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, en adelante también "la Municipalidad", ambos con domicilio en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón; y por otra parte, don **JUAN PABLO HORMAZABAL PADILLA**, chileno, cédula nacional de identidad número quince millones setecientos cuarenta mil seiscientos once guión seis, en representación del **CENTRO DE AUTOAYUDA VOLVER A EMPEZAR**, Organización Comunitaria, Rut número sesenta y cinco millones cincuenta y tres mil cuatrocientos veintitrés guión nueve, ambos domiciliados en Pasaje José Yáñez s/n, Población Nueva RPC, comuna de Concón, en adelante también "la Permissionaria"; ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, y exponen que han acordado celebrar el siguiente convenio de cooperación y permiso precario de administración provisoria sobre inmueble que se indica:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Concón es dueña de un inmueble que corresponde al Lote Área de Equipamiento ubicado en Población Nueva RPC, comuna de Concón, individualizado en el plano agregado bajo el número quinientos catorce en el Registro de Documentos de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concón del año dos mil cuatro, cuyos deslindes son los siguientes: **AL NORTE**, en veintiocho coma cero siete metros con calle Chañarcillo; **AL SUR**, en treinta y cuatro coma sesenta y un metros con Reserva Serviu; **AL PONIENTE**, en cincuenta y cuatro coma cincuenta y dos metros con los lotes uno al nueve de la manzana H de la Población Nueva RPC; y **AL ORIENTE**, en cincuenta y nueve coma noventa y un metros con calle José Yáñez, con una superficie aproximada de mil setecientos ocho coma sesenta y cinco metros cuadrados. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón a fojas tres mil setenta y tres a tres mil setenta y tres vuelta, número dos mil novecientos treinta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concón correspondiente al año dos mil doce.-

**SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 5 letra c) y 63 letra f), del mismo cuerpo legal, por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón viene en entregar en calidad de permiso precario el inmueble municipal individualizado en la cláusula precedente con el objeto que sea administrado por el Centro de Autoayuda Volver a Empezar. En este contexto, la permissionaria cooperará directamente con la I. Municipalidad de Concón en el desarrollo de

1920



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON

determinadas actividades o funciones municipales como es el caso de la recreación, cultura y deporte, es así, que se compromete a proyectar películas gratuitas para los niños del sector, realizar escuelas de baby futbol, karate y otras actividades deportivas que sean afines con el lugar, además de efectuar actividades culturales y recreativas para niños en riesgo social, como baile entretenido u otras compatibles con el espacio que administre.

**TERCERO:** En virtud del presente convenio la permisionaria tendrá la administración del recinto con el objeto que sea destinado fundamentalmente a los fines señalados en la cláusula precedente; además, la permisionaria se hará cargo de la conservación, mantención y custodia del inmueble, así como también, dispondrá de las autorizaciones para el adecuado uso de la Multicancha. Por otro lado, queda expresamente prohibido a la permisionaria traspasar o ceder a cualquier título el presente convenio a terceros, así como también, su utilización en actividades lucrativas, o para fines habitacionales o comerciales.-

**CUARTO:** La Municipalidad queda liberada de responsabilidad respecto de las construcciones e instalaciones que se encuentran en el terreno, principalmente en caso de destrucción o deterioro durante el periodo en que fue entregada en permiso precario la administración del inmueble, en virtud del presente convenio de cooperación.-

**QUINTO:** Los gastos de cuidado, conservación y mantención del predio serán de cargo exclusivo de la permisionaria. Serán también de su cargo el pago de todos los servicios básicos como agua potable y energía eléctrica.

**SÉXTO:** La duración del presente convenio de cooperación y permiso precario para la administración provisoria del inmueble individualizado en la cláusula primera es de **dieciocho meses**, es decir, **desde el día 01 de Julio del año 2015 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2016**, al término de este plazo deberá restituirse el predio a la Ilustre Municipalidad de Concón, salvo que con anterioridad a dicho plazo se otorgue en usufructo dicho inmueble, en cuyo caso, deberá restituirse una vez ocurrido dicho evento.-

**SÉPTIMO:** El destino del predio a otros fines que no sean estrictamente para los propios de la finalidad establecida en el presente convenio, esto es, destinarlo a fines habitacionales o comerciales o facilitarlo a cualquier título para la ejecución de actividades lucrativas por parte de terceros, o no pagar los gastos a que alude la cláusula quinta, constituyen condiciones que de verificarse significarán el término anticipado del presente convenio.-

**OCTAVO:** Comparece en el presenta acto doña Carmen Gloria González Martínez, labores de casa, cedula nacional de identidad número once millones setecientos treinta y dos mil trescientos sesenta y tres guión tres, domiciliada en calle José Zapiola número ochenta y dos, Población Nueva Concón, comuna de Concón, en su calidad de presidenta de la Junta de Vecinos Nueva Concón, Rut número sesenta y cinco millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos noventa guión cuatro, manifestando su acuerdo y total conformidad con las materias convenida en el presente instrumento entre la I. Municipalidad de Concón y el Centro de Autoayuda Volver a Empezar, en cuanto al otorgamiento de la administración del inmueble individualizado en la cláusula primera a esta última institución.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

**NOVENO:** Para todos los efectos legales de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.-

**DÉCIMO:** El presente instrumento será firmado por los comparecientes ante un Ministro de Fe Municipal, en 6 ejemplares quedando 4 en poder del Municipio; uno en poder de la permissionaria y otro para la Junta de Vecinos Nueva Concón.-



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
Rut N° 6.687.918-6  
I. Municipalidad de Concón

**JUAN PABLO HORMAZABAL PADILLA**  
Rut N° 15.740.611-6  
Centro de Autoayuda Volver a Empezar



**CARMEN GLORIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
Rut N° 11.732.363.3  
Presidenta Junta de Vecinos Nueva Concón

OSG/PAT/vrv.

**EL SECRETARIO MUNICIPAL  
QUE SUSCRIBE CERTIFICA  
QUE FIRMO ANTE MI.**

PATRICIO ANDRÉS TORRES